REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

PLIEGO DE CONDICIO ES DEFINITIV

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA
PROCESO No. ST-SASI-011-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($407.233.846,04) M/CTE equivalente a 232,58 SMMLV

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA GENERAL Y DE HACIENDA

SABANA DE TORRES
NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el Contrato de **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **ST-SASI-011-2026.**

El contrato que se celebre como resultado del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA que debe adelantarse, será de COMPRAVENTA. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 2 Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.

La Ley 80 de 1993, expresa sobre la modalidad contractual:

"Articulo 25 – Del Principio de Economía: en virtud de este principio: (...) *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir tramites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias*"

La ey 1150 de 2007, en cuanto a la modalidad de selección del contratista señala en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, *que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia*

de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de ***subasta inversa*** *o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)" –Negrillas y cursivas nuestras-*

Además, en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 se hace referencia al procedimiento de la subasta inversa.

Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes - Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones.

En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar: ***1****. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.* ***2****. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.* ***3****. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

"Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

Los Documentos del Proceso están a disposición del público en el SECOP I.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción y Compromiso de Transparencia

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y el Compromiso de Transparencia contenidos en los ***Formatos Anexos*** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o

por el Representante Legal de las Personas Jurídicas que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones Oficiales

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, así:

- ☑ ***Al correo electrónico*** contratacion@sabanadetorres-santander.gov.co Con excepción de la propuesta y las subsanaciones a que haya lugar, las cuales deben entregarse siempre en medio físico. Las comunicaciones deben hacerse en horario hábil es decir de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. El Municipio de SABANA DE TORRES, confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción. Las comunicaciones realizadas después de las 5:00 de la tarde, se entenderán hechas al día hábil siguiente.

- ☑ ***Por medio físico:*** En la Calle 15 No. 09-32 del Municipio de SABANA DE TORRES. Las comunicaciones deben radicarse en horario hábil es decir de Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Se tendrán como no recibidas las observaciones, peticiones o manifestaciones con carácter ANÓNIMO, atendiendo las disposiciones del Numeral 2 - Parágrafo 3 del Artículo 15 de la Ley 1755 de 2015 que señala como contenido obligatorio de las peticiones realizadas a toda autoridad *"**Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante y o apoderado, si es el caso, con indicación de su documento de identidad y de la dirección donde recibirá correspondencia**. El peticionario podrá agregar el número de fax o la dirección electrónica. Si el peticionario es una persona privada que deba estar inscrita en el registro mercantil, estará obligada a indicar su dirección electrónica"*[1]
Las solicitudes o peticiones y observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, en este orden realizadas serán devueltas al correo electrónico de origen con la exigencia de identificación de

[1] 'siempre y cuando se entienda sin perjuicio de que las peticiones de carácter anónimo deban ser admitidas para trámite y resolución de fondo, cuando exista una justificación seria y creíble del peticionario para mantener la reserva de su identidad'. Fallo Corte Constitucional - Sentencia C-951-14 de 4 de diciembre de 2014, Magistrada Ponente Dra. Martha Victoria Sáchica Méndez-

quien escribe, si no se obtiene respuesta conforme a la Ley dentro del día hábil siguiente, no podrá tenerse en cuenta como válida la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Únicamente se consideran válidas las comunicaciones que sean remitidas por el medio electrónico descrito en la presente sección.

Este literal no es aplicable a la entrega de Ofertas y a los escritos que hagan parte de las Observaciones, aclaraciones o manifestaciones que realicen los proponentes durante el traslado del Informe de Evaluación, por cuanto éstos se rigen por el capítulo especial mediante entrega presencial.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del Artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta. Tratándose de Títulos Académicos otorgados en el Exterior, el oferente deberá allegar en todo caso el correspondiente Acto Administrativo de convalidación u homologación expedido por la autoridad competente.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Método del Tipo de Cambio Vigente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. PLAN DE ADQUISICIONES Y AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	Julio 06 de 2012
2.	Certificado en el que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del municipio.	Octubre de 2026

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBJETO Y OBLIGACIONES GENERALES

El objeto del contrato es el **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**

Especificaciones Técnicas del Objeto / Actividades a Desarrollar

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes relacionados a continuación, en las cantidades, características, especificaciones, materiales, dimensiones, referencias y demás condiciones exigidas por la entidad contratante

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO CENTRO DE CONVIVENCIA**		
1.1	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO CENTRO DE CONVIVENCIA**		
1.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina ca 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas ful extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos cor pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento	Ud.	17
1.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática a horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	5
1.1.3	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts, sin archivador. los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento	Ud.	4
1.1.4	Escritorio comprendido por un panel frontal y lateral entamborado con revestimiento en laminado de alta presión, con una barra recibidor y panel superior en vidrio templado, con superficie de trabajo y retorno cuyas dimensiones se ajustarán de acuerdo con el área de intervención, para una longitud total del módulo entre 1,00 m y 1,80 m, en tablero aglomerado de 25mm con laminado alta presión, cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Soportes en tubo estructural Cold roled cal 18, esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, Cubierta inferior frontal en tablero con laminado de alta presión, un archivador de piso 2x1 en lamina cold rolled cal 22 con frentes en madera laminada de 15mm y cantos en PVC rígido, con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	Ud.	1
1.1.5	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	26
1.1.6	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2
1.1.7	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	11
1.1.8	Silla interlocutora operativa de cuatro apoyos estructura en tubo cold rolled cal 16, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno.	Ud.	16
1.1.9	Tándem de tres (3) puestos, construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2
1.1.10	Tándem de dos (2) puestos, construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	5

1.1.11	Mesa de superficie circular a de 25mm x 80cm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una estructura de soporte en tubo rectangular de cuatro apoyos radiales, Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	2
1.1.12	Silla en estructura de barra de acero de cuatro apoyos y espaldar curvo con apoya brazos con acabado en pintura en polvo electrostática, espaldar y asiento tejido con líneas de PVC trenzado con inserto espumado y tapizado de sobreponer.	Ud.	8
1.1.13	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2, con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	Mt2	75
1.1.14	Señalización de dependencias de 12cm x 30cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	35
1.1.15	Señalización de dependencias de 30cm x 40cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	2
1.1.16	Cartelera informativa de 80cm x 90cm en acrílico con 6 bolsillos, con impresión digital.	Ud.	2
1.2	**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - CENTRO DE CONVIVENCIA**		
1.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente. Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.	Ud.	4
1.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF) equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1
1.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q- Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático/	Ud.	1
1.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2
1.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600 Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencias OFFICE incluidas)	Ud.	1

1.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4 * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1
1.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1
1.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2
1.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1
1.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1
1.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1
2	**ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES**		
2.1	VIDEOBEAM: Proyector Full HD de alta luminosidad incluyen una resolución nativa de 1920 x 1080 píxeles con relación de aspecto 16:9, tecnología de proyección 3LCD y un brillo de 4,100 lúmenes tanto en luz blanca como en color, complementado con una relación de contraste de 16,000:1 y una lámpara UHE de 230 W con una vida útil de hasta 12,000 horas en modo económico. El equipo cuenta con corrección trapezoidal vertical automática de ±30°, zoom manual de 1.62x, altavoz integrado de 16 W, múltiples interfaces de conectividad que incluyen puertos HDMI, USB y red inalámbrica integrada con soporte para streaming, además de unas dimensiones compactas de 309 x 293 x 105 mm y un peso de 3.1 kg.	Ud.	1
2.2	Base de techo para VideoBeam	Ud.	1
2.3	CABINA DE SONIDO ACTIVA: Parlante: 15", bobina:2" imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3 Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4' Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1
2.4	CABINA DE SONIDO PASIVA: Parlante: 15", bobina:2" imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3 Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4' Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1
2.5	Suministro de canaleta metálica de 10 x 4 cm, fabricada en material metálico resistente, para organización, protección y conducción de cableado eléctrico y de datos.	m	20
2.6	Suministro de cable de red utp categoría 6 (cat 6), tipo u/utp, de 4 pares trenzados y 8 conductores, conductor sólido 100% cobre, calibre 23 awg, impedancia de 100 ω, frecuencia de operación de hasta 250 MHz, con separador interno tipo cruz, aislamiento en hdpe y cubierta exterior en PVC retardante a la llama, color gris, apto para cableado estructurado redes ethernet, transmisión de datos y aplicaciones Poe, cumpliendo con las normas ANSI/tia-568.2-d e iso/iec 11801.	Rollo	2
2.7	Suministro de troquel metálico sencillo, fabricado en material metálico resistente, para realizar cortes y/o perforaciones de forma manual, con diseño sencillo y adecuado para trabajos de papelería y manualidades.	Ud.	10
2.8	Suministro de face plate para red, de 1 o 2 puertos, para instalación de conectores rj45 compatible con sistemas de cableado estructurado, color blanco.	Ud.	22
2.9	Suministro de Jack rj45 categoría 6 (cat 6), para cableado estructurado, compatible con cable utp cat 6, de 8 contactos, para transmisión de datos a alta velocidad.	Ud.	44
2.10	Suministro de Access Paint empresarial wi-fi 6, tecnología 802.11ax, triple banda, soporte para múltiples usuarios simultáneos, tecnología mu-mimo y ofdma, antenas mimo, soporte para protocolos de seguridad wpa2/wpa3, vlan, qos y roaming, puerto ethernet de alta velocidad con soporte Poe, administración y gestión centralizada, funcionamiento continuo 24/7, capacidad para ambientes de alta densidad de usuarios y accesorios para instalación en pared o techo.	Ud.	2

2.11	Suministro de routerboard, con procesador dual-Core, memoria RAM de 256 Mb almacenamiento de 16 Mb flash, 5 puertos gigabit ethernet, 1 puerto sfp para conectividad de fibra óptica, soporte para routing, firewall, nat, vpn, vlan, dhcp, qos y administración avanzada de red, sistema operativo routeros, soporte para Poe-in y poe-out, diseñado para la gestión de redes LAN y conectividad empresarial.	Ud.	1
2.12	Suministro de switch administrable de 24 puertos gigabit Poe+, con 24 puertos rj45 10/100/1000 Mbps con soporte Poe+ ieee 802.3af/at, presupuesto de potencia Poe de hasta 384 w, 4 ranuras sfp gigabit para enlaces de fibra óptica, capacidad de conmutación de 448 gbps, administración y gestión centralizada, soporte para vlan, qos, igmp snooping, stp/rstp/mstp, lacp, control de ancho de banda, seguridad de puertos, monitoreo de red y administración remota, soporte para montaje en rack, diseñado para la conectividad y alimentación de Access points, cámaras ip, teléfonos ip y otros dispositivos de red.	Ud.	2
2.13	Suministro de cable hdmi de 30 metros, para transmisión de audio y video digital en alta definición, con conectores hdmi macho en ambos extremos, compatible con equipos de video, monitores, televisores y proyectores.	Ud.	1
2.14	Patch panel 24 puertos rj45;	Ud.	2
2.15	Conectores rj45	Ud.	200
2.16	Patch Core 30cm	Ud.	22
2.17	Patch Core 1,5mt	Ud.	22
2.18	Numeradores de red, Paquete x 100	Paq	1
3	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA COMISARIA DE FAMILIA**		
3.1	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO COMISARIA DE FAMILIA**		
3.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento	Ud.	2
3.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	3
3.1.3	Escritorio recto sin archivador de 1,00 mts x 0,6 mts, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento	Ud.	4
3.1.4	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	3
3.1.5	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2
3.1.6	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	8
3.1.7	Tándem de cuatro (4) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	3

3.1.8	Tándem de tres (3) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2' x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2
3.1.9	Tándem de dos (2) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2' x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	4
3.1.10	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2,con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	mt2	43
3.2	**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - COMISARIA DE FAMILIA**		
3.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente. Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.	Ud.	4
3.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF) equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1
3.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q- Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático.	Ud.	1
3.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro, dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2
3.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600 Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencia OFFICE incluida)	Ud.	1
3.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie) * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1
3.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1
3.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2
3.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1

3.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1
3.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1

2. Garantizar que los muebles, equipos tecnológicos, audiovisuales y elementos de redes y comunicaciones sean nuevos, originales cuando corresponda, de calidad idónea, se encuentren en perfecto estado y sean aptos para el uso previsto.
3. Garantizar que los equipos, accesorios y componentes suministrados sean compatibles entre sí y con las características técnicas requeridas para su funcionamiento, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, traslado, manipulación y entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad contratante, así como los de armado, montaje, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento.
5. Verificar, cuando corresponda el funcionamiento de los equipos y sistemas suministrados, realizando las pruebas necesarias para comprobar su operatividad y la correcta conexión de sus componentes, e informar al supervisor los resultados de dichas verificaciones.
6. Reponer o sustituir de manera inmediata y a su costa los bienes que presenten daños, defectos, fallas, incompatibilidades, diferencias frente a las especificaciones técnicas o condiciones que impidan su adecuado funcionamiento. Cuando la sustitución inmediata no sea materialmente posible, deberá realizarla dentro del plazo establecido por el supervisor, sin generar costos adicionales para el municipio.
7. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes durante el término de garantía establecido contractualmente, y atender las solicitudes de reparación, mantenimiento correctivo o sustitución que procedan por defectos de fabricación, calidad o funcionamiento cubiertos por dicha garantía, asumiendo los costos correspondientes.
8. Entregar los manuales, accesorios, cables, licencias, controladores, certificados y documentos de garantía que correspondan a cada bien, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones del fabricante, cuando sean aplicables.
9. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones del supervisor relacionados con la entrega, calidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que su atención genere costos adicionales para la entidad contratante.
10. Responder por los daños ocasionados a las instalaciones o a los bienes del municipio que sean imputables al contratista o al personal dispuesto para la ejecución contractual, y efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes a su costa.
11. Cumplir el plazo de ejecución y las condiciones de entrega establecidas en el contrato, así como las demás obligaciones derivadas de su objeto, de la ficha técnica, de la propuesta aceptada y de los documentos que integran el proceso contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquier producto o servicio que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Municipio de Sabana de Torres será cambiado de inmediato, sin ningún costo para el Municipio, y los precios de los ítems referenciados por el contratista en la propuesta de precio, se entenderán fijos durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a prestar y realizar bajo su propia cuenta y riesgo técnico, administrativo, financiero y económico, la entrega de los elementos estipulados dentro de las especificaciones técnicas, y garantiza al Municipio de Sabana de Torres, que durante la vigencia del contrato tendrá la disponibilidad de infraestructura, tecnología, personal y equipos para la correcta prestación del servicio

PARÁGRAFO TERCERO. El contratista deberá hacer entrega de un informe que contenga los soportes del suministro realizado, con los elementos que permitan evidenciar la trazabilidad de la ejecución en cumplimiento de sus obligaciones específicas.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista deberá mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO de sabana de torres, tendrá las obligaciones de ejercer la supervisión del contrato derivado de la presente necesidad y deberá:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará el CONTRATISTA.
6. Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.
7. Establecer el cronograma de trabajo para adelantar los procesos de contratación.
8. Suministrar la información técnica, financiera, análisis del sector, identificando e indicando para cada caso la dependencia o profesional encargado de la materia.

DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA:

1. Allegar oportunamente la documentación para la suscripción y legalización del CONTRATO
2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato
3. Ejecutar el objeto del CONTRATO cumpliendo con las especificaciones señaladas en el estudio previo.
4. Ejecutar el CONTRATO en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para su cumplimiento.
5. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
9. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados.
10. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a regímenes de seguridad social en salud y pensiones, esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato,

en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos. herramientas. combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Garantizar que en cumplimiento de la Ley 1121 de 2006, los recursos que utilice o llegare a requerir para la ejecución del contrato son de origen lícito.

14. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad.
15. Mantener actualizada la dirección durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.
16. Participar activamente en todas las reuniones en que sea requerido por parte del Municipio.
17. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato
18. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. de conformidad con la normatividad que rige la materia.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada, los estudios previos y sus anexos, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, deberá contar con todos los registros, permisos, licencias de sistemas operativos, antivirus, office, procesadores y demás documentos que le correspondan como comerciante de esta clase de bienes y servicios.

B. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del objeto contractual en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Clase
39131714	Canaletas para cable
43211507	Computadores de escritorios
45111616	Proyectores de video
52161548	Consola de audio
56101713	Escritorios
56101713	Puestos (mesa) laterales de escritorios
56112104	Sillas para ejecutivos

C. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del Contrato es **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($407.233.846,04) M/CTE equivalente a 232,58 SMMLV**

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"					
PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO CENTRO DE CONVIVENCIA				
1.1	SUMINISTRO DE MOBILIARIO CENTRO DE CONVIVENCIA				
1.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso. Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts, revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	17	$ 3.536.667,00	$ 60.123.339,00
1.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	5	$ 2.566.000,00	$ 12.830.000,00
1.1.3	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts, sin archivador. los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	4	$ 2.396.667,00	$ 9.586.668,00
1.1.4	Escritorio comprendido por un panel frontal y lateral entamborado con revestimiento en laminado de alta presión, con una barra recibidor y panel superior en vidrio templado, con superficie de trabajo y retorno cuyas dimensiones se ajustarán de acuerdo con el área de intervención, para una longitud total del módulo entre 1,00 m y 1,80 m, en tablero aglomerado de 25mm con laminado alta presión, cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Soportes en tubo estructural Cold roled cal 18, esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, Cubierta inferior frontal en tablero con laminado de alta presión, un archivador de piso 2x1 en lamina cold rolled cal 22 con frentes en madera laminada de 15mm y cantos en PVC rígido, con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	Ud.	1	$ 6.673.400,00	$ 6.673.400,00
1.1.5	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	26	$ 975.733,00	$ 25.369.058,00

1.1.6	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2	$ 2.744.767,00	$ 5.489.534,00
1.1.7	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	11	$ 942.800,00	$ 10.370.800,00
1.1.8	Silla interlocutora operativa de cuatro apoyos estructura en tubo cold rolled cal 16, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno.	Ud.	16	$ 653.267,00	$ 10.452.272,00
1.1.9	Tándem de tres (3) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2	$ 1.018.167,00	$ 2.036.334,00
1.1.10	Tándem de dos (2) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	5	$ 957.800,00	$ 4.789.000,00
1.1.11	Mesa de superficie circular a de 25mm x 80cm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Una estructura de soporte en tubo rectangular de cuatro apoyos radiales, Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	2	$ 1.365.700,00	$ 2.731.400,00
1.1.12	Silla en estructura de barra de acero de cuatro apoyos y espaldar curvo con apoya brazos con acabado en pintura en polvo electrostática, espaldar y asiento tejido con líneas de PVC trenzado con inserto espumado y tapizado de sobreponer.	Ud.	8	$ 775.633,00	$ 6.205.064,00
1.1.13	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2,con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	Mt2	75	$ 395.467,00	$ 29.660.025,00
1.1.14	Señalización de dependencias de 12cm x 30cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	35	$ 47.320,00	$ 1.656.200,00
1.1.15	Señalización de dependencias de 30cm x 40cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	2	$ 78.411,00	$ 156.822,00
1.1.16	Cartelera informativa de 80cm x 90cm en acrílico con 6 bolsillos, con impresión digital.	Ud.	2	$ 496.366,00	$ 992.732,00
			SUBTOTAL ITEM 1.1	$ 189.122.648,00	
1.2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - CENTRO DE CONVIVENCIA				
1.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente. Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.	Ud.	4	$ 158.121,00	$ 632.484,00
1.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF), equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros; incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1	$ 357.382,00	$ 357.382,00

1.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q- Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático/	Ud.	1	$ 2.086.480,00	$ 2.086.480,00
1.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro, dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2	$ 873.318,00	$ 1.746.636,00
1.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600, Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A, 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación | Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencias OFFICE incluidas)	Ud.	1	$ 5.835.633,00	$ 5.835.633,00
1.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie) * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1	$ 2.923.725,00	$ 2.923.725,00
1.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1	$ 921.154,00	$ 921.154,00
1.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2	$ 255.325,00	$ 510.650,00
1.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1	$ 422.187,00	$ 422.187,00
1.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1	$ 428.000,00	$ 428.000,00
1.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1	$ 263.575,00	$ 263.575,00
			SUBTOTAL ITEM 1.2	$ 16.127.906,00	
2	ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES				
2.1	VIDEOBEAM: Proyector Full HD de alta luminosidad incluyen una resolución nativa de 1920 x 1080 píxeles con relación de aspecto 16:9, tecnología de proyección 3LCD y un brillo de 4,100 lúmenes tanto en luz blanca como en color, complementado con una relación de contraste de 16,000:1 y una lámpara UHE de 230 W con una vida útil de hasta 12,000 horas en modo económico. El equipo cuenta con corrección trapezoidal vertical automática de ±30°, zoom manual de 1.62x, altavoz integrado de 16 W, múltiples interfaces de conectividad que incluyen puertos HDMI, USB y red inalámbrica integrada con soporte para streaming, además de unas dimensiones compactas de 309 x 293 x 105 mm y un peso de 3.1 kg.	Ud.	1	$ 8.865.876,00	$ 8.865.876,00
2.2	Base de techo para VideoBeam	Ud.	1	$ 294.539,00	$ 294.539,00

2.3	CABINA DE SONIDO ACTIVA: Parlante: 15'', bobina:2'' imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m: 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1	$ 1.888.200,00	$ 1.888.200,00
2.4	CABINA DE SONIDO PASIVA: Parlante: 15'', bobina:2'' imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m: 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1	$ 1.987.967,00	$ 1.987.967,00
2.5	Suministro de canaleta metálica de 10 x 4 cm, fabricada en material metálico resistente, para organización, protección y conducción de cableado eléctrico y de datos.	m	20	$ 210.067,00	$ 4.201.340,00
2.6	Suministro de cable de red utp categoría 6 (cat 6), tipo u/utp, de 4 pares trenzados y 8 conductores, conductor sólido 100% cobre, calibre 23 awg, impedancia de 100 ω, frecuencia de operación de hasta 250 MHz, con separador interno tipo cruz, aislamiento en hdpe y cubierta exterior en PVC retardante a la llama, color gris, apto para cableado estructurado, redes ethernet, transmisión de datos y aplicaciones Poe, cumpliendo con las normas ANSI/tia-568.2-d e iso/iec 11801.	Rollo	2	$ 2.579.500,00	$ 5.159.000,00
2.7	Suministro de troquel metálico sencillo, fabricado en material metálico resistente, para realizar cortes y/o perforaciones de forma manual, con diseño sencillo y adecuado para trabajos de papelería y manualidades.	Ud.	10	$ 185.000,00	$ 1.850.000,00
2.8	Suministro de face plate para red, de 1 o 2 puertos, para instalación de conectores rj45, compatible con sistemas de cableado estructurado, color blanco.	Ud.	22	$ 42.897,00	$ 943.734,00
2.9	Suministro de Jack rj45 categoría 6 (cat 6), para cableado estructurado, compatible con cable utp cat 6, de 8 contactos, para transmisión de datos a alta velocidad.	Ud.	44	$ 90.433,00	$ 3.979.052,00
2.10	Suministro de Access Paint empresarial wi-fi 6, tecnología 802.11ax, triple banda, soporte para múltiples usuarios simultáneos, tecnología mu-mimo y ofdma, antenas mimo, soporte para protocolos de seguridad wpa2/wpa3, vlan, qos y roaming, puerto ethernet de alta velocidad con soporte Poe, administración y gestión centralizada, funcionamiento continuo 24/7, capacidad para ambientes de alta densidad de usuarios y accesorios para instalación en pared o techo.	Ud.	2	$ 4.298.967,00	$ 8.597.934,00
2.11	Suministro de routerboard, con procesador dual-Core, memoria RAM de 256 Mb, almacenamiento de 16 Mb flash, 5 puertos gigabit ethernet, 1 puerto sfp para conectividad de fibra óptica, soporte para routing, firewall, nat, vpn, vlan, dhcp, qos y administración avanzada de red, sistema operativo routeros, soporte para Poe-in y poe-out, diseñado para la gestión de redes LAN y conectividad empresarial.	Ud.	1	$ 2.402.467,00	$ 2.402.467,00
2.12	Suministro de switch administrable de 24 puertos gigabit Poe+, con 24 puertos rj45 10/100/1000 Mbps con soporte Poe+ ieee 802.3af/at, presupuesto de potencia Poe de hasta 384 w, 4 ranuras sfp gigabit para enlaces de fibra óptica, capacidad de conmutación de 448 gbps, administración y gestión centralizada, soporte para vlan, qos, igmp snooping, stp/rstp/mstp, lacp, control de ancho de banda, seguridad de puertos, monitoreo de red y administración remota, soporte para montaje en rack, diseñado para la conectividad y alimentación de Access points, cámaras ip, teléfonos ip y otros dispositivos de red.	Ud.	2	$ 5.310.700,00	$ 10.621.400,00
2.13	Suministro de cable hdmi de 30 metros, para transmisión de audio y video digital en alta definición, con conectores hdmi macho en ambos extremos, compatible con equipos de video, monitores, televisores y proyectores.	Ud.	1	$ 110.600,00	$ 110.600,00
2.14	Patch panel 24 puertos rj45;	Ud.	2	$ 544.933,00	$ 1.089.866,00
2.15	Conectores rj45	Ud.	200	$ 3.200,00	$ 640.000,00
2.16	Patch Core 30cm	Ud.	22	$ 19.933,00	$ 438.526,00
2.17	Patch Core 1,5mt	Ud.	22	$ 23.800,00	$ 523.600,00
2.18	Numeradores de red, Paquete x 100	Paq	1	$ 62.642,00	$ 62.642,00
			SUBTOTAL ITEM 2		$ 53.656.743,00

			SUBTOTAL (ITEM 1 Y 2)	$	258.907.297,00
			IVA	$ 49.192.386,43	
			VALOR TOTAL (ITEM 1 Y 2)	$	308.099.683,43
3	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA COMISARIA DE FAMILIA				
3.1	SUMINISTRO DE MOBILIARIO COMISARIA DE FAMILIA				
3.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso. Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts, revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	2	$ 3.536.667,00	$ 7.073.334,00
3.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	3	$ 2.566.000,00	$ 7.698.000,00
3.1.3	Escritorio recto sin archivador de 1,00 mts x 0,6 mts, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	4	$ 2.266.833,00	$ 9.067.332,00
3.1.4	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	3	$ 975.733,00	$ 2.927.199,00
3.1.5	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2	$ 2.744.767,00	$ 5.489.534,00
3.1.6	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	8	$ 942.800,00	$ 7.542.400,00
3.1.7	Tándem de cuatro (4) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	3	$ 1.502.233,00	$ 4.506.699,00
3.1.8	Tándem de tres (3) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2	$ 1.018.167,00	$ 2.036.334,00
3.1.9	Tándem de dos (2) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	4	$ 957.800,00	$ 3.831.200,00

3.1.10	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2,con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	mt2	43	$ 395.467,00	$ 17.005.081,00
			SUBTOTAL ITEM 3.1	$ 67.177.113,00	
3.2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - COMISARIA DE FAMILIA				
3.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente. Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.	Ud.	4	$ 158.121,00	$ 632.484,00
3.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF), equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros; incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1	$ 357.382,00	$ 357.382,00
3.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q- Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático.	Ud.	1	$ 2.086.480,00	$ 2.086.480,00
3.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro, dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2	$ 873.318,00	$ 1.746.636,00
3.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600, Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A, 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación | Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencia OFFICE incluida)	Ud.	1	$ 5.835.633,00	$ 5.835.633,00
3.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie) * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1	$ 2.923.725,00	$ 2.923.725,00
3.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1	$ 921.154,00	$ 921.154,00
3.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2	$ 255.325,00	$ 510.650,00

3.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1	$ 422.187,00	$ 422.187,00
3.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1	$ 428.000,00	$ 428.000,00
3.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1	$ 264.575,00	$ 264.575,00
			SUBTOTAL ITEM 3.2	$ 16.128.906,00	
			SUBTOTAL (ITEM 3)	$	83.306.019,00
			IVA	$ 15.828.143,61	
			VALOR TOTAL (ITEM 3)	$	99.134.162,61
			VALOR TOTAL CONTRATO	$	407.233.846,04
	NOTA:	Los valores contemplados, incluyen los costos directos e indirectos y los gastos de legalización e impuestos a los que hayan lugar			

Disponibilidad Presupuestal

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad de Presupuestal:

CDP No.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
1026-34	2.3.2.01.01.003.05.03.12.01 Dotación de equipos de TV – aparatos de grabación y reproducción de sonido y audio, micrófonos, altavoces, amplificadores – centro de convivencia ciudadana	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general – propósito general Libre inversión	***202500000049243***	$83.043.732,31
	2.3.2.01.01.004.01.01.02.12.01 Dotación muebles del tipo utilizado en la oficina– centro de convivencia ciudadana	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general – propósito general Libre inversión	***202500000049243***	$148.048.547,34
	2.3.2.01.01.004.01.01.01.12.01 Adquisición de sillas de oficina y salas de espera – centro de convivencia ciudadana	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general – propósito general Libre inversión	***202500000049243***	$77.007.353,78
			VALOR TOTAL		$308.099.683,43

CDP No.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR

1026-35	2.3.2.01.01.003.05.03.45.01 Dotación de equipos de TV – aparatos de grabación y reproducción de sonido y audio, micrófonos, altavoces, amplificadores – comisaria de familia	1.3.3.3.20.3 R.B. Estampilla projusticia	***202500000049323***	$19.193.398,14
1026-35	2.3.2.01.01.004.01.01.02.45.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina– comisaria de familia 2.3.2.01.01.004.01.01.01.45.01 Adquisión de sillas de oficina – comisaria de familia	1.3.3.3.20.3 R.B. Estampilla projusticia	***202500000049323*** ***202500000049323***	$48.604.058,93 $31.336.705,54
		VALOR TOTAL		$99.134.162,61

Sujeción del Pago a las Apropiaciones Presupuestales:

Los pagos a los cuales está obligada el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar (Descritos en el numeral anterior). Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspond0069entes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

D. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA SIGUIENTE FORMA:
MEDIANTE UN ÚNICO PAGO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN Y ACTA FINAL PREVIA ENTREGA Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Secretaria General y De Hacienda del Municipio, que por conducto suyo realice los respectivos descuentos legales a que haya lugar.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC del MUNICIPIO de tal manera que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.
PARÁGRAFO TERCERO: DOCUMENTOS SOPORTE. el acta deberá soportarse con el informe de actividades, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, que deben cumplir con las previsiones de ley y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.
PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

NOTA 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

EL CONTRATISTA acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los Descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributarios Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016).

Dentro de las estampillas se encuentran las siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro UIS	2.00% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Hospital	2.00% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00% del valor del Contrato
Estampilla Pro Cultura	2.00% del Valor del Contrato
Estampilla Tasas Pro Deporte	2.50% del Valor del Contrato
Retención Impuesto Industria y Comercio	0.70% del Valor del Contrato
Projusticia Familiar	2.0% del valor del Contrato

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación

de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

F. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato será **UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

Para todos los efectos, el Contrato de Compraventa se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

G. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades que corresponden al Contrato, es decir, la puesta a disposición de los respectivos bienes y servicios se realizará en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de SABANA DE TORRES (Santander)

V. DE LA PROPUESTA, SU FORMA DE PRESENTACION

A. A. Presentación

Teniendo en cuenta los principios que rigen la Contratación Pública, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES ha establecido las siguientes formas y procedimientos para la elaboración y presentación de las Propuestas dentro del presente Proceso de Selección:

El proponente entregará su oferta en la Alcaldía del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES de manera física ya sea presencialmente o mediante envío por correo físico certificado, antes de la fecha prevista para el cierre en el Cronograma del Proceso, con los formatos correspondientes y acompañadas de los documentos solicitados. La entrega física de las Ofertas podrá realizarse en la Calle 15 No. 09-32 – Piso 2- Oficina de Contratación del Municipio de SABANA DE TORRES, en los siguientes horarios para la temporada de diciembre:

- ✓ Lunes a Viernes desde las 7:00 de la mañana a 12:00 del mediodía y de 2:00 a 6:30 de la noche.

La oferta deberá elaborarse por el proponente en letra imprenta, en idioma castellano, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el Presente Pliego de Condiciones, con todos sus anexos, debidamente FOLIADOS HOJA POR HOJA en estricto orden consecutivo ascendente iniciando con el número 1, organizada, sin tachones, enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección. Cada oferente utilizará el mecanismo que considere pertinente para la firma de los documentos que lo requieran, por la o las personas competentes, ***advirtiéndose en todo caso que todos los documentos que hagan parte de la Oferta y cada uno de los documentos que la componen, así como las firmas en ellos impuestas, se entenderán presentados y entregados, bajo la gravedad del juramento, poniéndose de presente que este Proceso de Selección constituye una Actuación Administrativa.***[2]

Cada folio numerado deberá firmarse por el Representante Legal del proponente (firma completa o en versión corta), junto al número de folio. ***Sólo se considerarán presentados los folios numerados y firmados en la forma indicada***. Ello con el fin de establecer un mecanismo de control y seguridad de las ofertas en igualdad de condiciones, foliada y firmada en su totalidad, se dividirán en **dos (2) sobres debidamente rotulados,** así:

	NOMBRE DEL RÓTULO	**Contenido**
SOBRE 01	01 Requisitos Habilitantes - *Nombre del Oferente*	Contendrá los Folios iniciando en el Número 1 hasta el que corresponda al último documento correspondiente a los requisitos habilitantes.
SOBRE 02	02 Oferta Económica -	Corresponderá a los Folios continuando estrictamente en el subsiguiente del sobre anterior, hasta el que corresponda al último folio de la propuesta. *Este sobre permanecerá SELLADO y*

[2] ***CODIGO PENAL COLOMBIANO***. Artículo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años.

	Nombre del Oferente	*CERRADO,* de manera que no pueda conocerse su contenido inicialmente, con el fin de garantizar la privacidad de la oferta económica. El respectivo sobre será Aperturado en la fecha señalada dentro del Cronograma del Proceso.

El **RÓTULO DEL SOBRE** deberá contener el número del Proceso de Selección – **ST-SASI-011-2026** – NOMBRE DEL OFERENTE, el Objeto de la contratación y el número de sobre a que pertenece.

La Entidad no se hace responsable si por cuestiones de mala identificación de los sobres, apertura alguno que contenga la Oferta Económica. Si ello sucede la Entidad dejará constancia y procederá a disponer los respectivos documentos en un sobre separado que se sellará e identificará de acuerdo al proponente.

Cada Oferente, deberá *cerciorarse y obtener los permisos a que haya lugar* o definir los medios que considere pertinentes para la entrega de su oferta en los horarios y fechas establecidos, atendiendo las restricciones de movilidad existentes en el Municipio, cuando apliquen. El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, no otorgará autorizaciones o permisos especiales con el fin de entregar ofertas electrónicas.

En el espacio respectivo de su Carta de Presentación deberá enunciar cuántos sobres conformarán su propuesta y cuántos folios allega en cada sobre.

Acta de Cierre

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, con posterioridad a la fecha y hora del Cierre, levantará un ACTA. Dicha Acta será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP I, máximo dentro del día inmediatamente siguiente al cierre del proceso de selección. El Acta de cierre contendrá los datos referidos a la fecha y hora de recepción de la Propuesta, Nombre del Proponente, así como del número de folios que las componen el Sobre 01, estado y entrega del Sobre 02. Las Ofertas recibidas quedarán en custodia del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES.

NOTAS ADICIONALES

a) La fecha y hora válida de recepción de la propuesta será la que registre la **ALCALDÍA MUNICIPAL,** en el momento que la reciba, que en todo corresponderá a la hora legal establecida por el Instituto Nacional de Meteorología de Colombia - http://horalegal.inm.gov.co/ . Se sugiere a los oferentes por tanto, ser diligentes en los correspondientes envíos y entregas, toda vez que será su responsabilidad exclusiva si las propuestas se reciben con posterioridad a la hora de cierre o si por cualquier circunstancia no se recepciona en el plazo correspondiente.

APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para

representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la NOTA DE PRESENTACION PERSONAL, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana y pliego de condiciones.

APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. La matriz debe ser solidariamente responsable con la sucursal en Colombia, situación que debe quedar expresa en documento adjunto a la propuesta.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

B. Ofertas alternativas

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, no aceptará Ofertas Alternativas para el presente Proceso de Selección.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que

el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

Los documentos relacionados con los requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, pueden ser aportados hasta el vencimiento del plazo otorgado por la entidad para entregarlos. Este plazo se comunicará en igualdad de condiciones a los oferentes a quienes corresponda, publicando la comunicación además en el Portal Único de Contratación – SECOP-, sin que pueda superar los tres (3) días hábiles.

En el evento de que en la etapa de evaluación de las propuestas no se haya efectuado por parte de la entidad el requerimiento respectivo, el proponente podrá aportar los documentos que no afecten la asignación de puntaje hasta el último día del traslado para presentar observaciones al informe de evaluación.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 DE 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La ALCALDÍA MUNICIPAL, rechazará las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan en debida forma la información requerida para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

No hay lugar a aclarar, completar o corregir para acreditar los requisitos habilitantes cuando el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; o cuando el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de presentación de la oferta o cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta.

La forma y procedimiento de envío de las subsanaciones, aclaraciones o correcciones de la Oferta dentro del término de traslado del informe de Evaluación, para que se consideren válidas, será el mismo establecido en el Capítulo de Presentación y Envío de la Oferta.

La información contenida en el certificado del Registro de Proponentes, será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 DE 2015 y el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

A. Capacidad Jurídica

Con esta introducción, los documentos de Orden Jurídico que deben allegarse con la Oferta, en su orden son:

1. ***Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo)***.

El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, deben diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.
Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, este debe estar debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.

2. Documento de Constitución del Proponente Plural (Formato Anexo)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura de una forma conjunta (Consorcio o Unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación para el efecto), se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato anexo al pliego de condiciones, en el cual debe constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.

b) Objeto del proceso de selección.

c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.

e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.

f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la Entidad. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

h) El documento debe encontrarse debidamente firmado por los integrantes y el Representante del proponente plural, en señal de aceptación.

Si el proponente es un *Consorcio*, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación.

Si el proponente es una *Unión Temporal*, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal.
En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación, La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

NOTA: Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

3. Oferta Inicial de Precios.

Esta se presentará en el Sobre No. 2, en la forma indicada en el Capítulo de presentación de la propuesta. Los proponentes deberán presentar su oferta económica, en forma legible, que no se preste a equivocaciones y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario que para tal efecto suministre la Entidad, junto al presente Proyecto de Pliego de Condiciones.

El precio de la oferta deberá expresarse en moneda nacional, siendo de exclusiva responsabilidad, los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar el precio de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El precio de la oferta deberá ser el precio total que incluya los diferentes conceptos en que deba incurrir.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, así como los gastos en los que deba incurrir en caso de adjudicársele el contrato tales como la constitución de pólizas y publicación, los cuales no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

Igualmente, deberá tener en cuenta, entre otros aspectos, el plazo de ejecución del contrato, la forma y el sistema de pago, las condiciones y especificaciones técnicas y todos los demás factores que incidan en la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección.
El Proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato; así mismo deberá establecer los precios unitarios y precio total, en caso de discrepancia entre uno y otro, se aplicarán los primeros.

La Oferta Económica deberá entregarse debidamente firmada por el Representante Legal del Oferente con el fin que sea considerada válida y se encontrará compuesta por el cuadro de Oferta Económica en el formato establecido por la Entidad. En este caso, la oferta económica se presentará indicando el valor propuesto para cada ítem de acuerdo con el componente de que se trate, esto es, Valor de cada ítem del listado que compone el presupuesto. El valor ofertado deberá comprender todos los costos directos e indirectos que se requieran, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se pagará contraentrega al cual se descontarán los bienes y servicios que se causen durante la ejecución de acuerdo a los valores ofertados por ítem.

La OFERTA ECONÓMICA DEFINITIVA, será la que el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES (Santander) tendrá en cuenta para la determinación de aquella con menor valor, y a la cual se le verificará el cumplimiento de los restantes requisitos del Pliego de Condiciones. Se tendrá como Oferta de menor valor, aquella cuyo valor total ya corregido, se encuentre en el menor precio ofertado, incluyendo todos los costos directos e indirectos.

Los valores anteriormente señalados corresponden exactamente al valor promedio de los ítems calculados en reciente estudio de mercado realizado por la Dependencia Gestora, y que hace parte integral del presente documento, incluyen descuentos aquí señalados e IVA.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal (Para Personas Jurídicas)

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente individual o como integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el *Certificado de Existencia y Representación legal* con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y en todo caso acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

5.) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. *Acta de Composición Accionaria (Para Personas Jurídicas)*

Con el ánimo de tener en cuenta las experiencias de acuerdo a la normatividad vigente, la persona jurídica ya sea que presente oferta de forma individual o como integrante de una forma conjunta, siempre que tenga un término de constitución menor a tres (3) años, deberá allegar el documento societario con el cual se acredite su composición accionaria.

6. *Acta de Junta de Socios (Para Personas Jurídicas)*

Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente individual o como integrante de un proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, así como las restricciones en razón de la cuantía, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue esa autorización por el órgano societario correspondiente. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

7. *Copia Legible del Documento de Identidad*

Todo proponente Persona Natural, cada Representante Legal de personas jurídicas y el representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación LEGIBLE y VIGENTE, así mismo la copia del documento de identidad de quien abona la propuesta, si es del caso.

Todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

8. *Definición de la Situación Militar*

El proponente cuando sea persona natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural, y de los integrantes de proponentes plurales, deben anexar la fotocopia de la libreta militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando sean hombres con edad inferior a los 50 años.

9. *Garantía de Seriedad de la Oferta*

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3 Artículo 5 Ley 1882 de 2018).

10. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes vigente

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 la información para renovar el registro en la Cámara de Comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Así entonces, los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes de los Proponentes Plurales, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes. Dicha inscripción se entenderá probada con la presentación del Certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 – parágrafo primero, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

NOTA 4: El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de Marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica:

(...) "Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ***ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación****. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia,* ***cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente****.*

En consecuencia, ***una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior – nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–***

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, ***aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.***

En conclusión, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023 (...)".

Los proponentes naturales extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.

Los proponentes – personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

11. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República - Actual

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la Empresa en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación - Actual

Deberá certificarse por parte de la Procuraduría General de la Nación a través del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

En caso que en alguno de los certificados de antecedentes allegados y corroborados conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los

integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales - Actual

Ningún proponente persona natural o Representante Legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual deberá corroborarse dicha circunstancia. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia de cada una de las Personas Naturales y Jurídicas que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de dichas Personas Jurídicas. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como de cada uno de sus representantes legales o el aval, será rechazada la propuesta.

14. Certificado de Paz y Salvo en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Actual

El proponente deberá presentar con su propuesta, la consulta realizada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas en el siguiente link: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, a efectos de corroborar que no son sujetos infractores de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.
Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

15. Registro Único Tributario (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica y su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

16. Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones de Seguridad Social y Pago de Aportes Parafiscales (Formato Anexo)

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

a. Personas Naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b. Proponentes Plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

c. Seguridad Social para la Suscripción del Contrato

Conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, es obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Asimismo, se facultó a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar

d. Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NORMATIVA:

Se considera necesario citar el Concepto C-614 de 2020, con el fin de fundamentar la exigencia frente al requisito del presente y conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, *"...es obligación de quien quiere celebrar, renovar o liquidar contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar. Asimismo, se facultó a la entidad estatal, al momento de liquidar los contratos, para verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió cotizar..."*

17. Declaración de Ausencia de Multas y Sanciones con Entidades Estatales (Formato Anexo)

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la ausencia de multas y sanciones con entidades estatales, de conformidad con el formato respectivo. Para tales efectos el formato anexo deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

18. Declaración de Inexistencia de Procesos vigentes de Liquidación Obligatoria o Concurso de Acreedores (Personas Jurídicas) - (Formato Anexo)

El proponente deberá presentar con su propuesta, declaratoria bajo la gravedad del juramento, referida a la inexistencia de procesos de Liquidación Obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores contendido en las leyes civiles y comerciales. Para tales efectos utilizará un formato propio, debidamente suscrito por los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta.

19. Declaración de Inexistencia de Causales de Inhabilidad, Incompatibilidad o Conflictos de Interés - (Formato Anexo)

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, manifestación bajo la gravedad de juramento en la cual refiera que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar, así como conflictos de intereses referidos al presente Proceso de Selección. Para tales efectos utilizará un formato propio, el cual deberá suscribirse por la Persona Natural ya sea proponente individual o miembro de forma conjunta, así como los Representantes Legales de cada una de las Personas Jurídicas que hacen parte del Oferente, ya sea de forma individual o conjunta, así como también deberá presentarse el formato suscrito por el Representante Legal de la forma plural en nombre de ésta.

20. Formatos de Compromiso Anticorrupción y Compromiso de Transparencia debidamente diligenciados y suscritos - (Formato Anexo)

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción y el Compromiso de Transparencia contenidos en los ***Formatos Anexos*** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Los Formatos deberán presentarse de forma individual por toda persona natural o por el Representante Legal de las Personas Jurídicas jurídica que sean oferentes en el proceso ya sean proponentes singulares o como miembros de un proponente plural.

21. Verificación de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años.

Con el fin de verificar que el proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), no esté condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años, la Entidad verificará la consulta a través de la página web de la Policía Nacional.

Para efectos de la verificación, deberá allegarse en la Oferta el Impreso de la Consulta en el respectivo sistema de cada una de las Personas Naturales que hagan parte del oferente, ya sea como proponente individual o como integrante de formas conjuntas, así como el mismo Certificado para los Representantes Legales de las Personas Jurídicas. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural. Los certificados deben haber sido expedidos con fecha no superior a treinta (30) días.

22. Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios - REDAM

Con el fin de verificar que la Persona Natural o el Representante legal de la Persona Jurídica no esté reportado ante el registro de deudores alimenticios, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia, no anterior a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

23. Limitaciones del Proceso de Selección a MIPYMES

El presente proceso, en razón a su cuantía, podrá limitarse a MIPYMES, conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 de 2021, acreditando su domicilio conforme los requisitos establecidos en la citada norma y siempre y cuando se reciban las solicitudes con los requisitos señalados durante el término fijado en el Cronograma del Proceso. La limitación territorial será facultativa de la Entidad Territorial conforme al sustento del ESTUDIO DEL SECTOR, atendiendo las solicitudes

UMBRAL MIPYMES	
US$	125.000
COL$	$511.708.497

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD:

- Las MiPymes deben presentarse, tal como se contempla en el cronograma. En cuanto a lugar y tiempo.

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES
Calle 15 No. 9-32 – SABANA DE TORRES / Santander/ Colombia

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO EN DONDE EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES ATENDERA A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

Correo electrónico: contratacion@sabanadetorres-santander.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. Correo electrónico: contratacion@sabanadetorres-santander.gov.co,

- Respecto al orden de presentación, las dos (2) primeras determinan la clase de limitación; en consecuencia, si las dos (2) primeras limitaciones a MiPymes son municipales la Mipyme estará limitada a Mipyme municipal; si las dos (2) primeras limitaciones son departamentales la Mipyme estará limitada a Mipyme departamental, si las dos (2) primeras limitaciones a MiPymes son nacionales la Mipyme estará limitada a Mipyme nacional.

Ahora bien, si se presenta el caso en donde lleguen diferentes tipos de limitaciones a MIPYMES en los diferentes ámbitos territoriales, se optará por la más garantista, en tal caso, ejemplos:

a) Si se presentan en el orden de llegada una (1) limitación a Mipyme municipal y una (1) Departamental; se optará por la departamental.
b) Si se presentara una (1) limitación a MIPYMES municipal y una (1) nacional se optará por la nacional.
c) Si se presenta una (1) limitación a Mipyme municipal, una (1) departamental y una (1) nacional se optará por la nacional.

B. Capacidad Técnica

La Capacidad Técnica del Proponente, será establecida por el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, verificando la Experiencia General y Específica, el cumplimiento de la ficha técnica, el cumplimiento de requerimientos ambientales, de personal y transporte.

B1. Experiencia

B1.1 Experiencia General

El Proponente podrá acreditar la experiencia General con la presentación de **dos (2) contratos** que serán evaluados teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

- ✓ ***Objeto:*** Debe tratarse de contratos finalizados y/o ejecutados: que entre los contratos se evidencia en su objeto o alcance el suministro elementos tecnológicos y mobiliario; cuya sumatoria sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV.

- ✓ ***Inscripción RUP:*** Entre los contratos presentados como Experiencia General deberá cumplir con la acreditación e inscripción de los siguientes Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Clase
43211500	Computadores
45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos audiovisuales
56101500	Muebles
56101700	Muebles de Oficina

- ✓ ***Relación De Los Contratos Frente Al Presupuesto Oficial:*** La sumatoria del valor de los contratos aportados para la experiencia general, expresado en salarios mínimos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia General, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Certificado y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia General, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

NOTAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA GENERAL

NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La certificación y/o acta de recibo final y/o el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.
e) Valor del contrato
f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes *deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal.* En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

NOTA 6: El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL que se adjunta al Pliego de Condiciones.

NOTA 7: Sólo se verificará como Experiencia Específica el primer contrato que, en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA GENERAL. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponde, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia específica sólo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con el Pliego de Condiciones.

NOTA 8: Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos o distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia General se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia Específica y no a otros. *Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia específica habilitante, cumplan con los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.*

NOTA 9: Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

NOTA 10: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes

B1.2 Experiencia Específica

El Proponente podrá acreditar la experiencia específica con la presentación de UN (1) contrato, diferente a los allegados como Experiencia General que será evaluado teniendo en cuenta las condiciones establecidas a continuación:

Objeto: Debe tratarse de contrato finalizado y/o ejecutado: en el que se evidencie e su objeto o alcance el suministro equipos tecnológicos, computadores y accesorios de conectividad, cuyo valor sea igual o superior a cien (100%) por ciento del presupuesto oficial estimado en el presente proceso expresado en SMMLV.

- ✓ ***Inscripción RUP:*** Entre los contratos presentados como Experiencia Específica deberá cumplir con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios a continuación:

Clasificación UNSPSC	Clase
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
43221700	Equipo fijo de red y componentes

45111500	Atriles, sistemas de sonido y accesorios
45111600	Proyectores y suministros
52161500	Equipos audiovisuales

Para establecer la correspondencia de los Objetos de los Contratos que acreditan la Experiencia Específica, y teniendo en cuenta que dicha información no se halla en el RUP, cada proponente deberá allegar Copia del Contrato suscrito y/o Certificado y/o Acta de Recibo Final y/o Acta de Liquidación que pretenda hacer valer como Experiencia Específica, indicando en cada caso o realizando las subrayas necesarias, a qué número de Anotación del RUP pertenece a efectos de verificar la totalidad de la información.

NOTAS APLICABLES A LA NOTA 1: La información que se tomará en cuenta para la verificación de la experiencia, es la que se encuentre en firme en el Registro Único de Proponentes – RUP, al momento del cierre del proceso de selección, de acuerdo con el concepto C-703 de 2021 publicado el 12 de Enero de 2022 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: La certificación y/o acta de recibo final y/o el acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o plazo.
e) Valor del contrato
f) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

NOTA 3: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes ***deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal***. En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural según su porcentaje de participación; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 4: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

c) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa) Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

d) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 5: Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia, se calcularán al valor presente según el SMMLV.

NOTA 6: El oferente deberá **diligenciar el FORMATO** denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA ESPECIFICA que se adjunta al Pliego de Condiciones.

NOTA 7: Sólo se verificará como Experiencia Específica el primer contrato que, en su orden, el oferente reporte en el respectivo formato denominado CONTRATOS HABILITANTES PARA EXPERIENCIA ESPECÍFICA. Si en la propuesta se allegan otros contratos distintos o adicionales a los relacionados en el formato y no se puede establecer a qué otro capítulo corresponde, los mismos no se tendrán en cuenta como componentes de la propuesta. Los contratos allegados como experiencia específica sólo podrán ser objeto de subsanación, aclaración o complementación según las consideraciones del Comité Evaluador en concordancia con el Pliego de Condiciones.

NOTA 8: Los oferentes no podrán subsanar este ítem de su oferta allegando contratos nuevos o distintos a los inicialmente reportados por cuanto tal circunstancia constituye un mejoramiento de la propuesta, en detrimento de los derechos y garantías de los demás proponentes. En tal virtud, las subsanaciones, aclaraciones, complementaciones o correcciones de la Experiencia Específica se aceptarán siempre y cuando se refieran a los mismos contratos reportados como Experiencia Específica y no a otros. *Los proponentes en aplicación del principio de planeación que también les compete, deben asegurarse que los contratos que presenten y reporten para la verificación de su experiencia específica habilitante, cumplan con*

los requisitos establecidos, siendo de su absoluta responsabilidad si existiere algún faltante que no pueda aclararse, corregirse, subsanarse o complementarse dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 9: Tratándose de contratos con el sector privado deberá adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos por el estatuto Tributario.

NOTA 10: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, *sin excluir la posibilidad de que dicha persona jurídica siga haciendo uso del beneficio en otros procesos de contratación adelantados por otras entidades, incluso una vez vencidos los tres (3) años de constitución, siempre que no hayan cesado los efectos del RUP por el incumplimiento del deber de renovación*[3]

B2. *Listado de Bienes para Acreditar el Cumplimiento de las Fichas Técnicas*

Para acreditar el cumplimiento de la Ficha Técnica, el proponente deberá allegar un listado en el cual se especifique:

- ELEMENTOS OFRECIDOS
- CANTIDAD OFRECIDA
- UNIDAD DE MEDIDA
- DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR A LA ENTIDAD

El Comité Verificador al momento de la habilitación realizará una comparación de los bienes solicitados para su adquisición en el respectivo Pliego y de las fichas técnicas con el Listado aportado por el oferente a efectos de avalar el cumplimiento de las mismas.

En caso que alguno de los ítems del listado del oferente, no corresponda con los bienes requeridos por la Entidad o no concuerden sus cantidades, se solicitará aclaración al respectivo proponente a efectos que dé una explicación al respecto.
Revisado nuevamente si el Comité Verificador considera NO SATISFACTORIAS las explicaciones allegadas por el proponente, procederá a declararla NO HABILITADA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS, razón por la cual el oferente no podrá participar en la Subasta Inversa.

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, da por entendido que la Oferta Inicial de Precios que presente el proponente en el Sobre No. 2, incluye todos y cada uno de los ítems indicados por el oferente en el Listado de Acreditación de Cumplimiento de las Fichas Técnicas.

B3. Personal requerido habilitante

A efectos de demostrar la capacidad operativa suficiente y necesaria para la ejecución del objeto de la contratación, se requiere la verificación de los siguientes perfiles:

a. COORDINADOR DE BODEGA

Perfil	Formación profesional	Experiencia profesional	Experiencia laboral	Documentos soporte

[3] CCE-Concepto-C-450-DEL-15-DE-JUNIO-2023

Coordinador de Bodega	Debe acreditar título como técnico o tecnólogo en áreas administrativas Deberá acreditar curso con una intensidad horaria de mínimo cuarenta (40) horas en áreas de administración y control de inventarios	Debe acreditar como mínimo 1 años contados a partir de la su terminación de materias, fecha de expedición de diploma	Deberá acreditar que participo en un contrato con una entidad pública o privada en el cargo de COORDINADOR O AUXILIAR DE BODEGA, con calificación excelente o satisfactoria emitida por el contratante	a. Debe presentar carta de intención, donde manifieste su disponibilidad inmediata y exclusiva en caso de adjudicarse para el presente contrato. b. Copia de la cedula de ciudadanía. c. Copia diploma o titulo d. Este profesional deberá estar vinculado laboralmente al oferente e. Que se aporte por parte del empleador las planillas de seguridad social de los últimos 6 meses previos al cierre del proceso que acrediten el aporte al sistema general de seguridad social y parafiscales del profesional aportado dentro de la oferta

Para efectos de la acreditación de requisitos, para cada perfil del personal mínimo habilitante, deberán allegarse con la propuesta los siguientes documentos:

1. El Oferente debe presentar carta de intención, donde manifieste su disponibilidad inmediata y exclusiva en caso de adjudicarse para el presente contrato.

2. Documento firmado por el miembro del equipo de trabajo en original, en el cual haga constar que autoriza al proponente para la presentación de su hoja de vida y soportes en el presente

proceso de selección y además manifieste su compromiso de vincularse a la ejecución del contrato en caso de adjudicación.

3. Soportes Académicos necesarios para la acreditación de su Perfil Académico tales como Diploma y/o Acta de Grado, Tarjeta Profesional (si aplica) y Certificado de Vigencia expedido por el Consejo Profesional Competente.

4. Copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

5. Hoja de vida.

6. Copia de contrato y acta de liquidación que acredite experiencia con entidades públicas o privadas.

7. Este profesional deberá estar vinculado laboralmente al oferente

8. Pago de los tres últimos meses de seguridad social

***B4.* SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.**

El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el decreto 1443 de 2014 y decreto 1072 de 2015, avalado por un profesional idóneo. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- Prevención, preparación y respuesta ante emergencias
- Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Lo anterior debe acreditarse de la siguiente manera:

A. Fotocopia de la licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.

B. Certificación de 50 o 20 horas según aplique en sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo horas vigente acorde a la Resolución 4927/2016

C. Certificación de la ARL, donde certifique que el plan se implementó en 100%.

D. Acreditación de que realizó el REGISTRO ANUAL DE AUTOEVALUACIONES Y PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE SST del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anual inmediatamente anterior a la publicacion de esta invitacion o mínimo del 2025, con una calificacion del 100%r ante el Ministerio del Trabajo.

B5. TRANSPORTE REQUERIDO

El oferente debe contar con medios de transporte que le permita en la ejecución del contrato el traslado de pedidos requeridos en las diferentes sedes y acuerdo a su volumen poder realizar las entregas en tiempos cortos cuando se requieran de pedidos pequeños con entregas casi que inmediatas. Para lo cual debe acreditar los siguientes requisitos:

A. El proponente deberá contar con un (01) vehículo para el transporte y suministro de los bienes, modelo 2018 o superior, con SOAT, técnico mecánico vigente y póliza de seguro contra todo riesgo, para tal efecto deberá acreditar como minino los siguientes requisitos:

	MODELO	TIPO	DOCUMENTOS
VEHICULO	2018	Mínimo Camioneta	1. Tarjeta de propiedad a nombre del oferente o en caso de proponente plural alguno de sus integrantes o en caso de personas jurídicas de alguno de sus socios y se deberá aportar composición accionaria 2. Soat 3. Revisión técnico-mecánica si aplica. 4. Póliza de seguros contra todo riesgo

B6. CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE MARCAS DEL EQUIPO QUE SE OFERTE EN LA PROPUESTA ECONOMICA.

Además de los requisitos exigidos en cada uno de los equipos de cómputo de conformidad con las especificaciones y fichas técnicas, con el objetivo de brindar seguridad a la entidad respecto del origen de los equipos objeto del presente proceso, será necesario que, los interesados anexen dentro de su oferta la carta de certificación de marca de los equipos de cómputo, en la que se dé constancia que la empresa se encuentra autorizada para ofertar dicho equipo en el territorio colombiano y que deje constancia que se encuentra autorizado para la comercialización de los productos.

C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar los contratos que conforman el grupo, dentro de los plazos previstos.

Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento. La capacidad financiera se verificará tomando como referencia de presupuesto oficial, el que corresponde al valor del grupo al que se presenta propuesta.

El Proponente debe cumplir con los indicadores que se señalan a continuación. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de Marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica:

(...) "Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ***ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación****. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia,* ***cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente****.*

En consecuencia, ***una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior – nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–***

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplie a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, ***aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.***

En conclusión, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023 (...)".

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,40

Proponentes plurales:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES para el cálculo de indicadores expresados en *valores absolutos*, como el patrimonio y el capital de trabajo aplicará la siguiente fórmula para proponentes plurales:

Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ solu = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, aplicará la siguiente metodología a los proponentes plurales:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si la razón de Cobertura de intereses se dispone como "Indeterminado" en el respectivo RUP, se entenderá como cumple dado que ello indica la inexistencia de acreencias por concepto de intereses.

Los indicadores cuyo resultado se reporte como *indeterminado* serán dispuestos como cumple en la respectiva evaluación por cuanto serán consistentes con la inexistencia de pasivos o intereses por cubrir.

D. Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el Estudio de Sector, la empresa cuenta con información de posibles Oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas. La capacidad organizacional se verificará tomando como referencia de presupuesto oficial, el que corresponde al valor del grupo al que se presenta propuesta

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP atendiendo los análisis y la información contenida en el Estudio del Sector.

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, atenderá las disposiciones del Concepto C-028 de Marzo 22 de 2024, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la pérdida de vigencia de los Decretos 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022 para la evaluación de los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional, que indica:

(...) "Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ***ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación****. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia,* ***cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y***

4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

En consecuencia, ***una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frente a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–***

En ese sentido, debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, ***aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.***

En conclusión, resulta valido afirmar que la posibilidad que tenían los oferentes de acreditar el mejor año fiscal de los tres últimos registrados en el RUP, finalizo el último día de la vigencia 2023 (...)".

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Mayor o igual 0,40
RENTABILIDAD DE ACTIVO	Mayor o igual 0,40

Proponentes plurales:

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así: Para los indicadores que provienen de la división de cuentas d

e los estados financieros, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, aplicará la siguiente metodología a los proponentes plurales:

Ponderación de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad

futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

(i) Estado de Situación Financiera

(ii) Estado de resultados Integral

a) Los estados financieros deben estar preparados de acuerdo con el marco técnico normativo contable vigente que le sea aplicable al proponente (Grupo NIIF 1, NIIF para Pymes - Grupo 2, o Régimen de Contabilidad Pública de la CGN), con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

VII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, debe verificar que las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI, con el fin de determinar si procede la realización de la Subasta Inversa respectiva.

A. Habilitación De Las Ofertas

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, a través del Comité Verificador designado Habilitará las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos anteriormente expuestos, y procederá a fijar la fecha y hora de realización de la Subasta Inversa Presencial, siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

B. Publicación Del Informe De Verificación De Requisitos Habilitantes Y Acreditación Del Cumplimiento De La Ficha Técnica

El informe de verificación de requisitos habilitantes de las propuestas se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) y en la Oficina de

Contratación del de la Entidad, a fin de que dentro el termino fijado en el cronograma los proponentes e interesados lo puedan consultar y presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las respuestas a las observaciones efectuadas al informe de evaluación serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación) o presentadas en la audiencia de adjudicación.

C. Audiencia De Subasta Inversa – Adjudicación Del Contrato

En la fecha señalada en cronograma del proceso, se realizará la audiencia pública de subasta inversa, en la cual se efectuará una puja dinámica, entre los proponentes habilitados, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente pliego de condiciones y la normatividad vigente, Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y atendiendo las siguientes reglas:

a. Deberán asistir los proponentes, persona natural o el representante legal cuando se trate de Personas Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales u otra forma de participación conjunta. En caso de que el proponente no se encuentre presente al momento de iniciar la audiencia, se entenderá que no tiene interés en hacer ofrecimientos distintos al contenido en su oferta económica inicial.

b. Antes de iniciar la puja, a los proponentes se les proporcionaran los respectivos formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

c. En presencia de los participantes se abrirán los sobres No. 2 con las ofertas iníciales de precio, y se les comunicará cual fue la menor de ellas previa verificación por parte del comité evaluador, con el fin de verificar las cantidades y unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta.

d. La Entidad otorgará a los proponentes un término común de cinco (5) minutos, para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio.

e. Los proponentes harán su lance o anunciarán su expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precio.

El lance de precios de mejora de ofertas de los proponentes no podrá ser inferior al 0.5% del valor de la oferta inicial de menor precio, los ofrecimientos que estén por debajo, no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que superen este margen.

f. Transcurridos los cinco (5) minutos un funcionario de la Entidad recolectara los formatos dados para tal fin y procederá a verificar que sea aceptable en términos del margen antes mencionado.

g. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente, con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

h. Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

i. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, en cuyo caso se dará por terminada la subasta siendo el ganador de la misma quien presento la oferta más favorable en el último lance.

j. Cuando de acuerdo con la información a su alcance, la Entidad estime que el valor del precio final obtenido al término de la audiencia es artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará a la Gerente de la Entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso; procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

Cuando en el desarrollo de la audiencia se presente la situación descrita anteriormente, la misma se suspenderá, dejando constancia del hecho en el acta, la cual será reanudada después de la verificación. En caso de que se rechace la oferta, LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio o por declarar desierto el proceso.

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adjudicará el contrato derivado del presente proceso al proponente cuya propuesta se ajuste al pliego de condiciones y haya presentado la oferta más favorable para la Entidad. De lo tratado en la audiencia se levantará un acta que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación).

La adjudicación se efectuará por medio de Acto Administrativo motivado, la cual se entenderá notificado al proponente favorecido en la misma audiencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP - Portal Único de Contratación). Contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario.

Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

D. Criterios De Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 así:

El contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos

realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

VIII. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

En adición a otras causas previstas por la ley, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción; (c) intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante; (d) hayan presentado más de una

oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural; (e) formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones; Además:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
2. Cuando la carta de presentación de la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en los pliegos de condiciones.
3. Cuando no se presente la garantía de seriedad requerida de forma simultánea con la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
5. Cuando no se encuentre en firme la inscripción en el RUP al momento de presentar la propuesta.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia y la ley 1474 de 2011.
7. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.
8. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta, luego de haberse sometido al procedimiento del presente pliego (Ofertas con precios artificiosos).
9. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.
10. Cuando haya sido presentada en forma parcial, incompleta, alternativa o subordinada al Cumplimiento de cualquier condición.
11. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
12. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporten por fuera del plazo establecido por la entidad.
13. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
14. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.
15. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones.
16. Cuando la proponente presente propuesta en este proceso como persona natural y como integrante de un Consorcio, de una Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación.
17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un Consorcio, Unión Temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro de este proceso.
18. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.
19. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
20. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.
21. Cuando no cumpla el proponente con las reglas de requerimiento contenidas en este Pliego de Condiciones.
22. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes solicitados en el presente pliego de condiciones, en el evento en que se requiera.
23. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo prevista en el pliego o la Ley.
24. Cuando la modalidad de asociación, respecto de sus integrantes no corresponda con el requisito habilitante técnico de la especialidad u objeto del contrato a celebrar, en las condiciones del alcance de la actividad del profesional o persona jurídica, en los términos y extensión de la participación. Igual condición para los proponentes a título individual.

25. Las demás que se constituyan como causales de rechazo o inadmisión definitiva de manera específica en el pliego de condiciones.

IX. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) Las Ofertas Iniciales de Precios evaluadas en orden de elegibilidad no se consideren válidas o superen el monto del Presupuesto Oficial; (d) el representante legal de la MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

X. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los Acuerdos Comerciales, señalados en el Documento de Estudios Previos.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se han identificado los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

La matriz se encuentra publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la Audiencia Pública de Asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el Proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en el Cronograma o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

XII. GARANTÍAS

Las Garantías a exigirse en el presente proceso de contratación ***deberán constituirse a favor de entidades estatales*** y serán las siguientes:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td><td>Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

a. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

b. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará a El Municipio de SABANA DE TORRES, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

c. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de SABANA DE TORRES. NIT. DEL Municipio de SABANA DE TORRES: No. 890.204.643-1.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de SABANA DE TORRES se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

XIII. VIGILANCIA DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Supervisión de la Entidad, en atención a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. El Supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, socio-ambiental, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Entidad, y podrán en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito a la ALCALDÍA MUNICIPAL, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la ALCALDÍA MUNICIPAL. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir

cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la ALCALDÍA MUNICIPAL para que se tomen las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, impidiendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Según las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, los pliegos del proceso y el contrato, manual de interventoría y supervisión de la Entidad.

En todo caso la ALCALDÍA MUNICIPAL, adelantará revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Para ello la ALCALDÍA MUNICIPAL, designará un profesional de apoyo que realizará dichas revisiones según sea el caso. El profesional de apoyo será aquel que realice las actividades anteriormente previstas junto con el apoyo técnico que asigne para tal fin.

XIV. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICION DE MULTAS E INCLUSION DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el Texto de la Minuta Contractual, así como en un capítulo especial del Pliego de Condiciones se señalarán las siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

HECHO O MOTIVO	MONTO
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados	Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES.	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES. elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato

Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar.	El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora

En el mismo Capítulo se dispondrá la inclusión de una Cláusula Penal Pecuniaria, así: *"En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, la ALCALDÍA MUNICIPAL hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. La ALCALDÍA MUNICIPAL podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude la ALCALDÍA MUNICIPAL al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro ejecutivo. La imposición de la cláusula penal al contratista por incumplimiento parcial, no afectara la efectiva ejecución del contrato.*

La liquidación definitiva de las multas la efectuará el interventor y/o supervisor contratado por la ALCALDÍA MUNICIPAL, en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en cada pago parcial. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a la tasación por parte de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, haciéndola efectiva en la garantía o amparo de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de LA ALCALDÍA MUNICIPAL, a la Cámara de Comercio respectivamente".

XV. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. En tal caso, se procederá a la devolución de los sobres para lo cual se dejará constancia escrita.

XVI. CONVOCATORIA PARA LIMITACION A MIPYME

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 el presente Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa se ha limitado exclusivamente a MIPYMEs con domicilio en el Departamento de Santander.

XVII. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION

El cronograma que rige el Proceso de Selección, se encuentra en documento Anexo. Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones, el Decreto 1082 de 2015, las modificaciones introducidas por el Decreto 1860 de 2021 y 1041 de Junio 21 de 2022.

DARIO BUCHENICOW CABALLERO CHIQUILLO
ALCALDE MUNICIPAL

		Nombres y Apellidos	Firma
PROYECTÓ, REVISÓ Y APROBÓ	ASPECTOS JURIDICOS MODALIDAD CONTRACTUAL, GARANTIAS, CRITERIOS DE SELECCION.	LINO GERARDO OCHOA ARGÜELLO-COORDINADOR GESTION CONTRACTUAL.	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS TECNICOS	ASPECTOS TECNICOS, FINANCIEROS, PAA, CDP, COTIZACIONES, REQUERIMIENTO	JULIO CESAR BAUTISTA CHAVEZ – SEC GRAL Y DE HACIENDA	
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			